



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO COTO DE CAZA MONEO

Expediente prórroga del coto de caza BU-10.599

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a los titulares de las parcelas 154 y 166 del polígono 503 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y de los polígonos 538, 539 y 540 del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.599, por un período de 7 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

En Moneo, a 15 de octubre de 2018.

El Presidente del Club Deportivo Coto Caza Moneo,
Alberto Etxebarria Rivero